



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.  
Administración Municipal 2012 – 2015

---

# GACETA MUNICIPAL

---

Vol. II., Año II., No. 21  
JUNIO DE 2014

---

**GACETA MUNICIPAL  
DIRECTORIO:**

Lic. César Garza Villarreal  
Presidente Municipal

Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado  
Secretaria del R. Ayuntamiento

**SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del R. Ayuntamiento  
Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado

Dirección Política  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de  
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo  
Presidente

Sind. Lic. Jorge Rangel Muñoz  
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez  
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa  
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucia Díaz Pérez  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,  
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

---

---

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015**

Lic. César Garza Villarreal  
Presidente Municipal

C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado  
Secretaria del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Marcos Rodríguez Duran  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

**HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015**

<b>Síndico Primero</b>	Lic. Jorge Rangel Muñoz
<b>Síndico Segundo</b>	Lic. José Luis Garza Ochoa
<b>Primer Regidor</b>	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
<b>Segundo Regidor</b>	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
<b>Tercer Regidor</b>	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
<b>Cuarto Regidor</b>	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
<b>Quinto Regidor</b>	C. Susana Puentes Avalos
<b>Sexto Regidor</b>	C. Guillermo Elías Estrada Garza
<b>Séptimo Regidor</b>	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
<b>Octavo Regidor</b>	Lic. Ariadne Valeria García Salas
<b>Noveno Regidor</b>	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
<b>Décimo Regidor</b>	C. Roberto Elizondo Ortega
<b>Décimo Primer Regidor</b>	C. José Ángel de León Rubio
<b>Décimo Segundo Regidor</b>	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
<b>Décimo Tercer Regidor</b>	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
<b>Décimo Cuarto Regidor</b>	C. Graciela de la Cruz Canizales
<b>Décimo Quinto Regidor</b>	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
<b>Décimo Sexto Regidor</b>	C. Secundino Treviño Correa
<b>Décimo Séptimo Regidor</b>	C. María Guadalupe González Reyna
<b>Décimo Octavo Regidor</b>	C. Arturo Herrera García
<b>Décimo Noveno Regidor</b>	Lic. Zeferino Juárez Mata
<b>Vigésimo Regidor</b>	Lic. Rogelio Benavides Pintos
<b>Vigésimo Primer Regidor</b>	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

**GACETA MUNICIPAL  
ÍNDICE****TRIGÈSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
DEL 12 DE JUNIO DEL 2014****ACTA 047**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Novena Sesión ordinaria.----- página 06

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 46 cuarenta y seis de la Trigésima Octava Sesión ordinaria de fecha 28 de Mayo del 2014 dos mil catorce. -----  
----- página 06

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos con 17 diez y siete y 2 dos abstenciones de los C. Regidores Lic. Zeferino Juárez Mata y Lic. Rogelio Benavides Pintos, el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a modificación por adición a diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.----- página 06

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, relativo a la aprobación y autorización de los Programas de Inversión: Obra Pública 2014. ----- página 08

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo a la aprobación de la autorización de la incorporación al Corredor Urbano Industrial, 485.430 metros cuadrados de fondo, que tiene el predio identificado con el expediente catastral No.72/003/400, ubicado en colindancia con el Parque Industrial FINSA, frente a las vías FF.CC MONTERREY-TAMPICO. ----- página 12

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio relativos a las solicitudes de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 04 –cuatro aperturas de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.----- página 12

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio relativos a las solicitudes de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 1 –una revocación de permiso y licencia de establecimientos con venta de alcohol , ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.----- página 13

**Acuerdo No. 8.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la autorización por parte del Máximo Órgano de Gobierno municipal de la ampliación de la vigencia del Contrato de Arrendamiento, celebrado por una parte por el Municipio de Guadalupe Nuevo León como arrendatario y por la otra el propietario del inmueble en la que se encuentra ubicado la Preparatoria en Línea, y las oficinas administrativas de la Dirección de Limpia, cuyos efectos concluyen el 30 de octubre del 2015, y que se amplía al 30 de octubre del 2018. ----- página13

**Acuerdo No. 9.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la revocación del Acuerdo No. 6 –seis consignado en el Acta No. 28 –veintiocho, correspondiente a la Sesión del 10 –diez de octubre del 2013, por el cual se autorizo la realización de un contrato de dación de pago parcial a favor de Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C. V. –SETASA- , ahora Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C. V. ----- página 14

<b>CUADRAGÈSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JUNIO DEL 2014</b>
---

**ACTA 048**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Sesión ordinaria.----- página 15

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 47 de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del 2014 dos mil catorce. ----- página 15

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio, relativo a reformas por adición de un segundo y tercer párrafo al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos de Guadalupe, Nuevo León. ----- página 15

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, relativo a reformas por modificación y adición al Artículo 31 del "Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León". ----- página 16

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de Dirección de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 2 –dos aperturas de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. ----- página 17

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de Dirección de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la autorización de la apertura de un establecimiento de tortillería.----- página 18

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el PUNTO DE ACUERDO, petición de los vecinos de Contry La Silla. ----- página 18

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE OTORGA LA LIC. MA. DE JESUS AGUIRRE MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, AL LICENCIADO JUAN MANUEL RODRÍGUEZ FLORES, DIRECTOR DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ----- Pagina 19**

**TRIGÈSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
DEL 12 DE JUNIO DEL 2014**

**ACTA 047**

**ACUERDO No. 1**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Novena Sesión ordinaria.

**ACUERDO No. 2**

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 46 cuarenta y seis de la Trigésima Novena Sesión ordinaria de fecha 28 de Mayo del 2014 dos mil catorce.

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos con 17 diez y siete y 2 dos abstenciones de los C. Regidores Lic. Zeferino Juárez Mata y Lic. Rogelio Benavides Pintos, el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a modificación por adición a diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

**ACUERDO No. 3**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 164, y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza las reformas por adición de la fracción XVII al Artículo 39, adición de la fracción XXXIV al artículo 40, adición de la fracción V al artículo 42, adición de la fracción XII al artículo 45, adición de la fracción XV al artículo 46, adición de un párrafo segundo al artículo 129, adición de la fracción III al artículo 130, adición del inciso G) al apartado número I, adición del inciso H) al apartado II, adición de un párrafo al apartado IV del artículo 136, Adición del numeral 228 y 229 de la fracción V del artículo 136, adición de la fracción XVII al artículo 140, del REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Todo ello al tenor siguiente:

**CAPÍTULO SÉPTIMO  
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS**

**ARTÍCULO 39.-** Los conductores de vehículos deberán cumplir con lo siguiente:

I.-... a la XVI.-...

**XVII.- Omitir el uso de teléfonos celulares que no posean manos libres, y de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.**

**CAPITULO OCTAVO  
DE LAS PROHIBICIONES A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS**

**ARTÍCULO 40.-** Los conductores de vehículos tienen prohibido lo siguiente:

I.-... a la XXXIII.-...

**XXXIV.- El uso de los teléfonos celulares sin manos libres y de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.**

**Artículo 42.-...** los motociclistas y ciclistas deberán cumplir con los siguientes:

I.-... a la IV.-...

**V.- Hacer uso de teléfonos celulares que no posean manos libres, y de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación**

**CAPITULO NOVENO**

---

**DE LOS PEATONES, PASAJEROS Y OCUPANTES DE VEHÍCULOS**

---

**ARTÍCULO 45.-** Los peatones, al transitar en la vía pública, acataran las prevenciones siguientes:

I.-... a la XI.-...

**XII.-** a fin de prevenir accidentes, al Transitar por la vía pública y pasos peatonales deberán suspender el uso de cualesquier dispositivo móvil derivado de las nuevas tecnologías de la información y comunicación que distraigan su atención.

**ARTÍCULO 46.-** Loas peatones tiene prohibido lo siguiente:

I.-... a la XIV.-...

**XV.-** El uso de dispositivos móviles o de cualesquier otro derivado de las nuevas tecnologías de la información y comunicación que distraigan su atención al cruzar las vialidades y los puentes peatonales.

**ARTICULO 129.-...**

Así mismo los oficiales de tránsito deberán prevenir y cuidar que los conductores no usen los teléfonos celulares que no posean o sean sin manos libres y de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

**ARTÍCULO 130.-**

I.-... a la II.-

**III.-** En especial atención y a fin de cuidar de la seguridad de los peatones, de manera comedida, les indicaran que por su seguridad, deberán suspender el uso de dispositivos móviles o cualesquier otro dispositivo derivado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación al cruzar las vialidades y pasos peatonales.

## **CAPITULO VIGÉSIMO PRIMERO**

### **DE LAS SANCIONES**

**ARTICULO 136.-**

**I.- SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR**

A).-... a la F).-...

**G).-** Por el uso de teléfonos celulares que no posean manos libres, y de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

**II.- CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR**

A).-...a la G)

**H).-** Por el uso de teléfonos celulares que no posean manos libres, y de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación

III.-...

**IV. RETIRO DE L LICENCIA DE CONDUCIR**

Por conducir haciendo uso de los teléfonos celulares sin manos libres o de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación

**V.- MULTA.-...**

No.	INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	INCISO	CUOTAS No. DE SANCIÓN
228	El uso de los teléfonos celulares sin manos libres o de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación	40	XXXIV		10 a 15
229	Hacer l uso de teléfonos celulares que no posean manos libres, y de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.	42	V		10 a 15

**ARTICULO 140.-**

I.-... a la XVI.-

...

**XVII.- el uso de teléfonos celulares que no posean manos libres, y de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo de reformas por adición al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor a los 30-treinta días naturales, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Direcciones General de Comunicación Social y de Policía de Transito para que implemente y lleven a cabo un amplia e intensa campaña de fortalecimiento de la cultura de seguridad vial, y de difusión del las presentes reformas.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Dirección de Policía de Transito municipal para que implemente y lleve a cabo operativos periódicos de prevención de accidentes y de fortalecimiento de la cultura de la seguridad vial, a fin de dar vigencia permanente de las normas que por las presentes reforman se adicionan al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección General de Comunicación Social y a la Dirección General del Sistema DIF municipales, para que diseñen e implementen una amplia campaña de sensibilización respecto del uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación y su impacto en la interacción, capacidades, competencias y comunicación en el ser humano su familia y en la sociedad.

**QUINTO.-** Instrúyase por parte del Presidente Municipal a la titular de la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 12 –doce días del mes de junio del 2014 -dos mil catorce.

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, relativo a la aprobación y autorización de los Programas de Inversión: Obra Pública 2014.

**ACUERDO No. 4**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26 inciso b)

Fracción VIII, 27 Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza el Programa de Obras Publicas para 2014, que presenta la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas municipal, programa de obras cuyo monto aproximado es de \$200,000,000.00 que contribuirán a elevar la calidad de vida de la población guadalupense y que a continuación se desglosan:

N°.	OBRA	COLONIA	UBICACIÓN	INVERSIÓN
<b>FOPADEP</b>				
1.-	Ampliación de Avenida	Av. Eloy Cavazos	Av. Prof. Israel Cavazos a Calle Coahuila	\$ 10,000,000.00
2.-	Rehabilitación de Área Deportiva (CEDEREG)	Insurgentes	Av. Serafín Peña y Av. Pablo Livas	\$ 10,000,000.00
<b>Total</b>				<b>\$ 20,000,000.00</b>

#### FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

1.-	Reactivación de Plaza (Construcción Nueva)	Pedregal de Linda Vista	Av. Real del Camino y Winchester	\$ 3,500,000.00
<b>Total</b>				<b>\$ 3,500,000.00</b>

#### PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

1.-	Rescate de Espacio Público	Infonavit Benito Juárez	Calle Plateros y Calle Francisco Márquez	\$ 3,196,558.80
2.-	Rescate de Espacio Público	Evolución Social	Calle San Joaquín	\$ 355,173.20
<b>Total</b>				<b>\$ 3,551,732.00</b>

#### HÁBITAT

1	Construcción y Equipamiento de Centro Comunitario	Nuevo San Rafael	Calle Circunvalación cruz Calle 16 de Septiembre	\$ 4,033,333.33
2	Construcción y Equipamiento de Centro Comunitario	Nuevo León	Calle San Pedro cruz Dr. González	\$ 5,500,000.00
3	Banquetas y Alumbrado Público	Nuevo León	Nuevo León y Arramberri	\$ 1,066,666.67
4	Pavimentación Hidráulica	Nuevo Almaguer	Del Castillo, Pedregal, Piedra Negra y Del Arroyo	\$ 5,933,333.33
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 16,533,333.33</b>

**FONDO METROPOLITANO**

1.-	Construcción de Complejo Vial	Exposición	Av. Benito Juárez y Av. Las Américas	\$ 84,114,107.19
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 84,114,107.19</b>

**RAMO 23; DESARROLLO REGIONAL**

1.-	Construcción y Remodelación Plaza Principal	Zona Centro	Calle Barbadillo, Hidalgo, Guadalupe y Zaragoza	\$ 20,000,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 20,000,000.00</b>

**Ramo 33 .- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2014**

No.	Localidad	Acción	Unidad de medida	Cantidad	Habitantes Beneficiados	Costo Total del Proyecto
1	Las Escobas	Construcción de Red de Drenaje Sanitario e instalación de descargas sanitarias en calles: Constituyentes, Agrarismo, El Trigo y El Ejido	Descargas	61	380	\$ 3,210,000.00
2	Las Escobas	Construcción de Red de Agua Potable e instalación de tomas domiciliarias en calles: Constituyentes, Agrarismo, El Trigo y El Ejido	Tomas	61	380	\$ 3,780,890.95
3	Nuevo Almaguer	Construcción de Red de Drenaje Sanitario e instalación de descargas sanitarias: Del Arroyo, Del Castillo y Humberto Cervantes	Descargas	120	84	\$ 1,900,000.00
4	Nuevo Almaguer	Construcción de Red de Agua Potable e instalación de tomas domiciliarias en calle: 4 cuatro	Tomas	7	84	\$ 250,000.00
5	Nuevo Milenio	Instalación de Alumbrado Público en calles: Era, Década, Lustro y Siglo	Luminarias	26	430	\$ 1,600,000.00
6	Lomas de San Roque	Construcción de Centro de Atención e Integración Múltiple en calle: Cerro de las Mitras	Centro	1	630	\$ 3,800,000.00
7	Las Escobas	Construcción de Pavimento en calles: Constituyentes, Agrarismo, El Trigo y El Ejido	M2.	5,600.00	380	\$ 1,520,000.00
8	Nuevo Almaguer	Construcción de red alimentadora de agua potable: Geoda y Los Pinos	ML	60	1,670	\$ 750,000.00
9	Nuevo Almaguer - Nuevo Milenio	Construcción de Cuartos Dormitorio	Cuartos	5	25	\$ 270,000.00
10	Santa Cruz	Construcción de Centro de Atención Múltiple en calles: Torina y Manganeso	Centro	1	430	\$ 2,800,000.00
11	Dos Ríos	Mantenimiento de Centro de Atención Múltiple en calles: Rio Papaloapan	Centro	1	945	\$ 1,200,000.00
12	Villas de San Miguel	Mantenimiento de Centro de Atención Múltiple en calle: Del Yugo cruz con calle Ojo de Agua	Centro	1	1,350	\$ 550,000.00

13	David Cavazos	Construcción de Centro de Atención e Integración Múltiple en calles: Gral. Félix Lozano y Los Manantiales	Centro	1	350	\$ 2,200,000.00
14	Valle Soleado	Mantenimiento de Centro de Atención e Integración Múltiple en calles: Valle Alto y Valle Fértil	Centro	1	440	\$ 850,000.00
15	Vicente Guerrero	Construcción de Red de Drenaje Sanitario e instalación de descargas sanitarias en calles: Juan Álvarez, 1o. De Mayo, Celestino Negrete y Fuerte de Guadalupe	Descargas	32	106	\$ 850,000.00
16	Campestre La Silla	Construcción de Red de Drenaje Sanitario e instalación de descargas sanitarias en calles: 1era Privada, 2da Privada y 3era Privada	Descargas	60	142	\$ 450,000.00
17	San Rafael	Construcción de Red de Drenaje Sanitario e instalación de descargas sanitarias en calle: Privada María Medina	Descargas	20	36	\$ 389,000.00
18	Tierra Propia (La Cuchilla)	Construcción de Red de Drenaje Sanitario e instalación de descargas sanitarias en calles: Yahualica, Ajijic, Acuico y Ojuelos	Descargas	52	236	\$ 650,000.00
19	Tierra Propia (La Cuchilla)	Construcción de Red de Agua Potable e instalación de tomas domiciliarias en calles: Yahualica, Ajijic, Acuico y Ojuelos	Tomas	52	236	\$ 1,100,000.00
20	Fomerrey 31	Mantenimiento de Centro de Atención e Integración Múltiple en calles: Circunvalación y Cantoral	Centro	1	694	\$ 1,500,000.00
21	Evolución Social	Mantenimiento de Centro de Atención e Integración Múltiple en calles: San Pedro Benal y La Cardona	Centro	1	1,050	\$ 600,000.00
22	Agua Nueva	Construcción de Centro de Atención e Integración Múltiple en calles: Fidel Velázquez y Raúl Caballero	Centro	1	1,700	\$ 3,500,000.00
23	Agua Nueva	Construcción de Centro de Atención e Integración Múltiple en avenida Nuevo León (Las Torres)	Centro	1	1,750	\$ 4,500,000.00
24	Encinos de la Silla	Construcción de Pavimento y escalinatas en calles: Raymundo Almaguer, Nogal y Eucalipto	M2.	1,420	236	\$ 1,800,000.00

**SUB - TOTAL \$ 40,019,890.95**

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (2%) \$ 842,524.02**

**GASTOS INDIRECTOS (3%) \$ 1,263,786.03**

**TOTAL \$ 42,126,201.00**

### RESUMEN DE INVERSIÓN

FONDO O PROGRAMA	INVERSION
HABITAT	\$ 16'533,333.33
FAISM, RAMO 33	\$ 42'126,224.17
FONDO METROPOLITANO	\$ 84'114,107.19
ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 3'551,732.00
FOPAEP	\$ 20'000,000.00

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ 3'500,000.00
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	\$ 20, 000,000.00
TOTAL APROXIMADO	\$ 200, 000,000.00

**SEGUNDO.-** instrúyase a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas para que en marco de sus atribuciones y obligaciones implemente la operación del Programa de Obras Públicas del 2014, objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya la Secretaria del Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo a la aprobación de la autorización de la incorporación al Corredor Urbano Industrial, 485.430 metros cuadrados de fondo, que tiene el predio identificado con el expediente catastral No.72/003/400, ubicado en colindancia con el Parque Industrial FINSA, frente a las vías FF.CC MONTERREY-TAMPICO.

#### ACUERDO No. 5

**ÚNICO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 5 Fracción XXI, 6 Fracciones IV y VI, 10 Fracción XXV, y 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 12 y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, y apartados 3.5.4.6.; 3.5.4.7 y apartado 3.6. Normas específicas 3.6.1. Corredores urbanos del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, N. L. 2005-2025, aprueba y autoriza la incorporación al Corredor Urbano Industrial de 485.430 metros lineales de fondo que tiene el predio identificado con el expediente catastral No.72/003/400, de una extensión total de 48,424.141 m<sup>2</sup> ubicado en colindancia con el Parque Industrial FINSA, frente a las vías FF.CC MONTERREY-TAMPICO.

Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología para que una vez reunidos los requisitos establecido en la normatividad aplicable y en el marco de su competencia y responsabilidad, lleve a cabo la implementación del presente acuerdo de autorización de incorporación del predio citado al Corredor Urbano Industrial y otorgue la correspondiente Licencia de Uso de Suelo.

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio relativos a las solicitudes de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 04 –cuatro aperturas de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.

#### ACUERDO No. 6

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado 04 –cuatro aperturas de permisos a los titulares y giros siguientes:

#### ANUENCIAS MUNICIPALES DE TRÁMITE DE APERTURAS

FOLIO	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO
0200-14	MARIA ELENA DE LA ASUNCIÓN EGUIA CRUZ "RESTAURANT CAFÉ RINKON"	AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 7607-A COL. RINCÓN DE GUADALUPE	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO

0199-14	MARIA DE LOURDES GARCÍA FLORES "BARROTES ORDOÑEZ"	JADE No. 324 INFONAVIT LOS INDEPENDIENTES	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0198-14	ALMA ANGÉLICA CASTILLO GUEVARA "ANGIE EVENTOS"	ADOLFO DUCLO SALINAS No. 102 COL. REAL DE MINAS	CENTRO SOCIAS
0186-14	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	CAMINO A SAN MIGUEL A DULCES NOMBRES	TIENDA DE CONVIVENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio relativos a las solicitudes de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 1 –una revocación de permiso y licencia de establecimientos con venta de alcohol, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

#### ACUERDO No. 7

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de 1 –una revocación de permisos a los titulares y giros siguientes:

#### ANUENCIAS MUNICIPALES DE TRÁMITE DE REVOCACIÓN

PERMISO A REVOCAR	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
G-2057	DIONICIO ZACARIAS GARZA CORTEZ	REFORMA NO. 4406 COL. GUADALUPE VICTORIA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Acuerdo No. 8.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la autorización por parte del Máximo Órgano de Gobierno municipal de la

ampliación de la vigencia del Contrato de Arrendamiento, celebrado por una parte por el Municipio de Guadalupe Nuevo León como arrendatario y por la otra el propietario del inmueble en la que se encuentra ubicado la Preparatoria en Línea, y las oficinas administrativas de la Dirección de Limpia, cuyos efectos concluyen el 30 de octubre del 2015, y que se amplía al 30 de octubre del 2018.

#### ACUERDO No. 8

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, máximo órgano colegiado de gobierno municipal con fundamento en los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso b) Fracción VIII y 27 Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato de Arrendamiento, celebrado por una parte por el Municipio de Guadalupe Nuevo León como arrendatario y por la otra el propietario la C. Alma Ivonne Ramírez Salinas como Arrendadora del inmueble ubicado en la calle Alcatraz No. 7323 en la Colonia Santa María en esta municipalidad, inmueble que ocupa la Preparatoria en Línea del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, y las oficinas administrativas de la Dirección de Limpia municipal, cuyos efectos concluyen el 30 de octubre del 2015, y que se acuerda se amplíe en su vigencia al 30 de octubre del 2018.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a las Direcciones de Patrimonio y Jurídica del municipio para que en el respectivo ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones administrativas y jurídicas necesarias para la implementación y cumplimiento del presente acuerdo y se rubrique el contrato de arrendamiento en los términos conducentes.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría de Ayuntamiento, para que remita el presente, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**Acuerdo No. 9.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la revocación del Acuerdo No. 6 –seis consignado en el Acta No. 28 –veintiocho, correspondiente a la Sesión del 10 –diez de octubre del 2013, por el cual se autorizó la realización de un contrato de dación de pago parcial a favor de Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C. V. –SETASA-, ahora Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C. V.

#### ACUERDO No. 9

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 y 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza la revocación del Acuerdo numero 6 –seis, consignada en el Acta numero 28 –veintiocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 10 –diez de octubre del año 2013 –dos mil trece, por el cual se autorizó al municipio otorgar en dación de pago parcial de la deuda que se esté posee con la empresa Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. (SETASA), ahora Proactiva Medio Ambiente, Setasa, S.A. de C. V., (PROACTIVA) -, 5- cinco- camiones recolectores de basura propiedad del municipio de Guadalupe, Nuevo León,, siendo ellos los siguientes:

- 1).- Vehículo Camión marca Freightliner, tipo Compactador de basura, número de serie 3ALACYCSX7DX80120, modelo 2007, placas RH 07-401 del Estado de Nuevo León, identificado con el número económico 1769.
- 2).- Vehículo Camión marca Freightliner, tipo Compactador de basura, número de serie 3ALACYCS17DX80121, modelo 2007, placas RH 07-403 del Estado de Nuevo León, identificado con el número económico 1770.
- 3).- Vehículo Camión marca Freightliner, tipo Compactador de basura, número de serie 3ALACYCS07DX63598, modelo 2007, placas RH 07-405 del Estado de Nuevo León, identificado con el número económico 1771.
- 4).- Vehículo Camión marca Freightliner, tipo Compactador de basura, número de serie 3ALACYCS17DX63609, modelo 2007, placas RH 07-408 del Estado de Nuevo León, identificado con el número económico 1773.
- 5).- Vehículo Camión marca Freightliner, tipo Compactador de basura, número de serie 3ALACYCS87DY05161, modelo 2007, placas RH 07-411 del Estado de Nuevo León, identificado con el número económico 1776.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección Jurídica municipales, para que en el marco de sus respectivas competencias y obligaciones implementen el presente acuerdo, y dejen sin efectos los actos y disposiciones legales y administrativas derivadas del acuerdo revocado, y así mismo efectúen la comunicación a la empresa Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. (SETASA), ahora Proactiva Medio Ambiente, Setasa, S.A. de C.V. (PROACTIVA) -, del presente resolutivo, a fin de que se dé por enterado.

**TERCERO.-** Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**CUADRAGÈSIMA SESIÓN ORDINARIA  
DEL 26 DE JUNIO DEL 2014**

**ACTA 048**

**ACUERDO No. 1**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Sesión ordinaria.

**ACUERDO No. 2**

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 47 cuarenta y siete de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del 2014 dos mil catorce.

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio, relativo a reformas por adición de un segundo y tercer párrafo al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos de Guadalupe, Nuevo León.

**ACUERDO No. 3**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 164, y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la reforma por adición de un segundo y tercer párrafo al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LOS ESPECTÁCULOS EN GENERAL**

**ART. 5º.-...**

**Todos los propietarios, representantes, o encargados de los establecimientos en los que se lleven a cabo espectáculos deportivos o recreativos en general ya sea en forma permanente o temporal, que realicen un cobro por concepto de entrada o asistencia, además de acatar las medidas de seguridad que les dicte Protección Civil municipal y/o estatal, deberán de contar con un seguro de gastos médicos o de responsabilidad civil hacia terceros, que cubra los gastos médicos de los asistentes a los eventos.**

**En el caso de espectáculos en establecimientos de cualesquier actividad deportiva, o de recreación en general deberán presentar y comprometerse a llevar a cabo una campaña permanente de prevención de la violencia, que concientice a los asistentes sobre sus efectos negativos para la convivencia social, y así mismo sobre las consecuentes sanciones en caso de violencia y/o realización de actos vandálicos.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo de reformas por adición al Reglamento de Espectáculos de Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social implemente y lleve a cabo una amplia e intensa campaña de difusión de los objetivos y normas emanadas de las presentes reformas.

**TERCERO.-.** Instrúyase por parte del Presidente Municipal a la titular de la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, relativo a reformas por modificación y adición al Artículo 31 del “Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León”.

**ACUERDO No. 4**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 164, y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba y autoriza la reforma por modificación y adición a las sanciones establecidas en el artículo 14 fracción VIII que se prescriben en el artículo 31 del “Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León”, todo ello al tenor siguiente:

**CAPÍTULO 16  
DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 31.-...**

**I.-... a la III.-...**

...

- 1) Las sanciones aplicables a la falta administrativa establecida en el artículo 14 Fracción VIII del presente reglamento, una vez recibida la queja del o de los vecinos, y constatado la falta, las sanciones serán aplicadas en el siguiente orden:
- 2) En horario de 6:00 am a 12:59 pm se entregara notificación, en la que se comunique la amonestación por escrito por la comisión de la falta administrativa y apercibimiento para que en lo sucesivo acate la normatividad;
- 3) En el horario de 1:00 am a 5.59 am se entregara citatorio comunicando la notificación de la imposición de una sanción por reincidencia, cuyo monto determinará e impondrá el Juez Calificador citatorio notificación de sanción administrativa;

Si derivado de la queja de los vecinos, se constata que el vecino que provoca la alteración de la tranquilidad y paz vecinal, posee antecedentes de amonestación y apercibimiento, se entenderá esta conducta como reincidente.

En todos los casos de acatarse el apercibimiento, se hará constar ello en el parte que se rinda, del cual se dará copia al Juez Calificador, de no acatar la petición de cese del ruido, o de acatarla solo momentáneamente, y dado que una vez que la autoridad se retiro, se reanude el ruido, que motivo la queja de los vecinos, la autoridad acudirá una vez más y entregara citatorio al infractor comunicándole la imposición de la sanción derivada de tal conducta, misma que se entenderá como reincidente y se hará constar en el parte citado.

Los criterios de aplicación de la sanción son los siguientes:

HORARIO EN LA QUE SE COMETE LA FALTA ADMINISTRATIVA	TIPO Y MONTO DE SANCIÓN EN CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO EN LA ZONA	MONTO DE SANCIÓN EN CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO DE LA ZONA, EN CASO DE REINCIDENCIA
6:00 am a 12:59 pm	Amonestación por escrito y apercibimiento de acatar la normatividad	21 a 50
1:00 am a 5:59 am	21 a 50	51 a 100

La autoridad policiaca y jueces calificadores deberán llevar un registro de las infracciones a la norma aquí establecida, a efecto de normar su criterio sobre la aplicación de la sanción en caso de reincidencia.

En todo caso la sanción impuesta, podrá ser conmutada a través de la mediación y los métodos alternos de solución pacífica de los conflictos o conmutada por trabajo comunitario.

**III.- Aplicación de medios de apremio.****Indexación e incorporación del pago de la sanción al pago del impuesto predial.****ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo de reformas por adición al artículo 5 del “Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León”, entrarán en vigor a los 30-treinta días naturales, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Direcciones General de Comunicación Social y de Policía de Tránsito para que implementen y lleven a cabo un amplia e intensa campaña de fortalecimiento y sensibilización de la práctica de la cultura de convivencia social y armonía vecinal, y de difusión de las presentes reformas.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Dirección de Policía de Transito municipal para que implemente y lleve a cabo operativos de prevención y de respuesta expedita a la queja de los vecinos sobre alteración de la paz y la tranquilidad producida por ruido de los vecinos, a fin de dar vigencia a la normatividad aquí acordada.

**CUARTO.-** Instrúyase por parte del Presidente Municipal a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de Dirección de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 2 –dos aperturas de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

**ACUERDO No. 5**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I , 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5 , 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado 2 –dos permisos de apertura de establecimientos con venta de alcohol a los titulares y giros siguientes:

**ANUENCIAS MUNICIPALES DE TRÁMITE DE APERTURAS**

<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>GIRO</b>
0201-14	RODRIGO ALVAREZ CHAVEZ	PIO XII NO. 200 LOCAL F COL. PEDREGAL DE LINDA VISTA	CERVECERIA CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO
0194-14	NOE CASAS CASAS " SUPER CARNES JEREZ "	RANCHO HOJA SECA NO. 138 COL. RANCHO VIEJO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Dirección de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la autorización de la apertura de un establecimiento de tortillería.

#### ACUERDO No. 6

**Primero.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 3 Fracción I, 4 Fracción I, 5 Fracción III, 8 inciso a), 10, 11 y 14 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos y Tortillerías de Nixtamal de Maíz, de Harina, de Trigo y sus Derivados, así como la Comercialización en la Vía Pública de sus Productos para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza la apertura del establecimiento comercial siguiente:

NO	FOLIO	FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD	NOMBRE	DOMICILIO	RAZON SOCIAL	MOVIMIENTO
1	82	15/04/2014	ELIZABETH ELIZONDO CISNEROS	AV. SAN RAFAEL 3918 COL. JARDINES DE SAN RAFAEL ENTRE JACARANDAS Y AV. LÓPEZ MATEOS.	TORTILLERIA LUPITA	APERTURA

**Segundo.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal al interesado.

**Tercero.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el PUNTO DE ACUERDO, petición de los vecinos de Contry La Silla.

#### ACUERDO No. 7

**ÚNICO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba e instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, para que:

- 1.- Se omita otorgar permisos de uso de suelo diferente al de Uso Habitacional en la Colonia Contry la Silla de este municipio, en virtud de que en esta colonia la vocación del uso del suelo es el de carácter Habitacional.
- 2.- La anterior disposición no aplica y respeta los usos de suelo de comercios, negocios y de servicios ya establecidos en la colonia Contry La Silla, lo anterior a fin de no violentar las garantías individuales contenidas en el artículo 14 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de no aplicar de forma retroactiva disposiciones normativas o legales en perjuicio de persona alguna.
- 3.- Que todos los Usos de suelo comercial y de servicios, en la Colonia Contry La Silla, que no se encuentren contemplados dentro de la Matriz de Compatibilidad de Usos y destinos del suelo, por zonas y corredores para el municipio de Guadalupe, Nuevo León, según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano; quedaran condicionados siempre en su aprobación a que cuenten con la anuencia de vecinos, así como de la mesa directiva de los colonos, en colaboración y en coordinación con las autoridades municipales correspondientes.
- 4.- El proceso de regularización de los establecimientos de comercios y servicios ya ubicados en la Colonia Contry La Silla que aun no cuenten con las respectivas licencias municipales de uso de suelo y construcción; se sujetarán a la normatividad específica que establece la autoridad municipal competente.

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE OTORGA LA LIC. MA. DE JESUS AGUIRRE MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, AL LICENCIADO JUAN MANUEL RODRÍGUEZ FLORES, DIRECTOR DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

--- Por medio del presente me permito informarle que conforme a las facultades que han sido conferidas a la suscrita en mi carácter de Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha 4 cuatro de marzo del año 2014 dos mil catorce suscrito por el Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual fue expedido conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 27 fracción XIV del Capítulo V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 70 y 71, así como en el artículo 5,6,7, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, asimismo, en virtud del acuerdo Único de la séptima sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de marzo del año 2014. -----

Con la personalidad mencionada, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 76 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y en términos de lo dispuesto por el artículo 81, con relación al 80, 76 y 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, concatenados con lo dispuesto en el artículo 13 fracción IX, X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en relación con lo establecido por los artículos 85, 86 y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, 32, 37, 38, 39, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 77 BIS y demás relativos al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización para su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León. Tengo a bien emitir el siguiente: -----

#### ----- ACUERDO -----

--- **PRIMERO.**- Con el objetivo de eficientar las acciones de verificación, inspección y la aplicación de medidas de seguridad así como el cumplimiento de la Ley y los reglamentos vigentes que corresponden a la Secretaría del Ayuntamiento en materia de establecimientos comerciales cuyo giro sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas y en general los actos del comercio establecido, entendiéndose por éste, a aquellos establecimientos en los que se realizan transacciones de compra y venta de mercancías o de servicios dentro de la zona geográfica del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. -----  
-----Delego al Licenciado Juan Manuel Rodríguez Flores, Director de Espectáculos y Comercio adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento del municipio de Guadalupe, Nuevo León, de forma intransferible las facultades consistentes en: -----

1. Recibir las solicitudes de otorgamiento de las anuencias municipales.-----
2. Integrar los expedientes relativos a las solicitudes de anuencias municipales, los cuales deberá remitir a la Comisión de Espectáculos y Comercio del R. Ayuntamiento, para que esta proceda a analizarlos, en el entendido de que dicho trámite deberá hacerse en un lapso que no exceda de 5 cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud y previo pago de derechos. -----
3. Coordinar las acciones de inspección, vigilancia y supervisión del cumplimiento del Reglamento para la Prevención y el Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, así como los ordenamientos establecidos en la Ley y lineamientos del presente acuerdo. -----
4. Ordenar la práctica de visitas de inspección a establecimientos a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento en mención y demás Reglamentos Municipales aplicables.-----
5. Turnar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, las actas y resoluciones de las visitas de inspección, cuyo reporte advierta una infracción que sea sancionada con multa, previo el procedimiento administrativo correspondiente en el que se cumplan las garantías constitucionales de seguridad jurídica, audiencia y debido proceso al presunto infractor.-----
6. Calificar las violaciones al Reglamento mencionado que traigan aparejada la imposición de sanciones de carácter administrativo, no pecuniarias, para el efecto de aplicarlas y ejecutarlas en observancia a las garantías mencionadas en los presentes lineamientos.-----
7. Notificar la imposición de las sanciones decretadas y levantar las actas circunstanciadas respectivas a cada caso en particular.-----
8. Decretar la clausura temporal o definitiva y las medidas de seguridad provisionales o definitivas para los casos que señale la Ley o el Reglamento en mención y regule la aplicación de dichas sanciones.-----
9. Ordenar la imposición de sellos o símbolos de clausura, así como el retiro de los mismos cuando así lo marque la Ley, el Reglamento en mención y los Reglamentos Municipales en la aplicación procedente.-----
10. Enviar a la Comisión de Espectáculos y Comercio del Ayuntamiento el acuerdo y constancias necesarias del procedimiento administrativo de clausura definitiva, para que se proceda en términos de las disposiciones legales aplicables. -----
11. Las demás que le otorgue el Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, los Reglamentos Municipales y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones aplicables.-----

--- **SEGUNDO:** Se ordena al Licenciado Juan Manuel Rodríguez Flores, Director de Espectáculos y Comercio, que rinda un informe mensual el día 5 cinco de cada mes en el recinto oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio, las acciones realizadas con relación a las facultades que se le otorgan y en relación a todos los actos de autoridad ejercidos por el encargo de la presente delegación de facultades.

---**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la gaceta municipal, con término del día 30 treinta de octubre de 2015 dos mil quince.-----

--- **CUARTO:** Por lo tanto, envíese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, para que por su conducto, se haga la publicación en el Periódico Oficial del Estado. Así mismo, publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos conducentes.-----

--- **QUINTO:** Notifíquese en su recinto oficial al C. Lic. Juan Manuel Rodríguez Flores, Director de Espectáculos y Comercio Adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el entendido de que los efectos del presente acuerdo surten sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.-----

--- **SEXTO:** Así lo acuerda y firma, la C. Licenciada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.-----

**Guadalupe, Nuevo León 13 de junio de 2014.**

**LICENCIADA MA. DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO.  
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**



## GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N.L.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015**

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx) , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20